



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de junio de 2009

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes por estudios de Doctorado presentada por la Mgter Martha Susana Díaz, y,

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión solicita la misma de acuerdo a lo que establece el Artículo 13 apartado I, Inciso b del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente para cursar el Doctorado en Género, Mujeres y Feminismos de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Bahía, Brasil

Que dicho Doctorado tiene reconocimiento por la Cámara de Ensino de Pos Graduacao e Pesquisa, del Ministerio de Educación de la Nación de Brasil y es el primer y hasta este momento el único Doctorado en Latinoamérica, en la temática de mujeres

Que ha presentado la documentación que fundamenta dicho pedido.

Que no se presenta objeciones a esta nueva solicitud;

Que el Prof. Víctor Carrizo manifiesta su apoyo y acepta hacerse cargo de la Cátedra Planificación Social de Trabajo Social mientras dure la licencia de la Mgter Martha Susana Díaz

Que esta solicitud no conlleva otra erogación presupuestaria.

Que es política de la Facultad propiciar la formación de recursos profesionales de la casa;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de junio ppsos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUEVE

Artículo 1º) Otorgar licencia con goce de haberes desde el 3 de agosto de 2009 y hasta el 29 de febrero de 2010 a la Mgter Martha Susana Díaz (Artículo 13 apartado I, Inciso b del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente) en la cátedra: Planificación Social – Trabajo Social – Sede Comodoro Rivadavia (Adj. S).

Artículo 2º) al concederse la licencia, se le deberá notificar las obligaciones que impone el artículo 13 ap.I inc. B del Decreto 3413/79 y de presentar un certificado sobre los estudios realizados y para los cuales se le otorga licencia.

Artículo 3º) regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 123 /2009

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB